

ÇÓDIGO ÉTICO

XPONENTIA,
DESARROLLO DE
NEGOCIO S.L.

Business activity of company and subdivisions
Data and prognosis of activity



Sumario

1. *Ámbito de aplicación*
2. *Relaciones con grupos de interés*
3. *Relaciones con profesionales*
4. *Seguridad en la información*
5. *Responsabilidad Social Corporativa*
6. *Control del cumplimiento*



1

Ámbito de aplicación

Este Código Ético es **aplicable a todos los profesionales vinculados** con XPONENTIA, con o sin relación laboral de cualquier clase, así como a los profesionales de terceros subcontratados mientras presten servicios con la entidad.

XPONENTIA lleva a cabo sus actividades siguiendo los estándares éticos más exigentes; es por ello que considera las prácticas poco éticas como conductas inaceptables y contrarias a sus Valores y Filosofía Corporativa, aplicando una **política de tolerancia cero** frente a dichas conductas.

XPONENTIA **colaborará de forma abierta, leal y transparente con las autoridades competentes y empresas clientes o proveedoras**, en las investigaciones en que así se requiera y aplicará, con todo rigor, medidas disciplinarias para sancionar conductas relacionadas con los incumplimientos que se detecten.

2

Relaciones con grupos de interés

A efectos del presente Código Ético, se entienden como **grupos de interés** aquellos colectivos afectados por los servicios o actividades de XPONENTIA y cuyas opiniones y decisiones influyen o impactan en la consecución de los diferentes objetivos de la entidad a lo largo del año. A estos efectos se deberá observar que:

- **Soborno y corrupción.** Ningún profesional de XPONENTIA está autorizado a ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebida, pecuniaria o de cualquier otra clase, corromper o intentar corromper, por sí mismo o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público, nacional o extranjero, en beneficio propio o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas para conseguir conservar un contrato, negocio, o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas, sea a nivel local, autonómico, nacional o incluso internacional. Del mismo modo, ningún profesional de XPONENTIA debe atender ninguna solicitud al respecto de las conductas descritas en el párrafo anterior, que provengan de autoridad o funcionario público.

Lo anterior aplicará también a cualquier relación que XPONENTIA pueda tener con clientes o proveedores.

- **Relaciones con los grupos de interés.** En el caso de que un profesional de XPONENTIA se enfrente a una situación en la que puede verse inducido o forzado a realizar alguna práctica corrupta, debe contactar de inmediato y buscar el asesoramiento de la Dirección de la entidad.
- **Regalos, entretenimientos y otros obsequios.** Los profesionales que reciban u ofrezcan, regalos, entretenimientos, materiales formativos, informativos, artículos de utilidad profesional u otros obsequios actuarán con total transparencia y aplicarán el sentido común para determinar si éstos tienen la finalidad o la capacidad de influir en su toma de decisiones, así como la percepción o expectativas que la aceptación del obsequio podría generar en quien lo ofrece.
- **Actividades políticas.** XPONENTIA no se adscribe a ninguna ideología política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los profesionales de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de estos que vincule, o pueda vincular, a XPONENTIA con una corriente política concreta. Por ello queda totalmente prohibida la realización de cualquier tipo de aporte, donación o contribución

con cargo al presupuesto de XPONENTIA a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

- **Diligencia Debida.** En aquellas áreas o departamentos en los que se establezcan relaciones de negocio de cualquier clase, los profesionales deberán asegurarse de que con carácter previo al establecimiento de cualquier relación se aplican los procedimientos de diligencia debida establecidos por XPONENTIA y que en particular se:
 - Ha llevado a cabo un análisis riguroso de los riesgos que conlleva tanto la relación pretendida como el propio tercero con quien se pretende establecerla.
 - Han aplicado y documentado medidas proporcionales de diligencia debida que permitan a XPONENTIA conocer suficientemente la identidad y licitud de las actividades del tercero.
 - Formalicen dichas relaciones mediante contrato que deberá contener, al menos, la voluntad de las partes, el respeto de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable a la actividad para la que se entable la relación y las cláusulas antisoborno y anticorrupción.
- **Blanqueo de Capitales.** El blanqueo de capitales es el conjunto de procesos llevados a cabo (encubrimiento, ocultación, conversión y transferencia) para dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos provenientes de actividades delictivas. Los profesionales deben aplicar los procedimientos definidos y estar alertas a las posibles transacciones sospechosas y actividades ilegales que pudieran estar llevando a cabo los grupos de interés, con el objetivo de prevenir que XPONENTIA sea utilizado como vehículo para blanquear capitales.
- **Libros y registros contables.** Las áreas de Administración de XPONENTIA velarán porque en todo momento, se mantengan registros financieros y de negocios transparentes, claros y actualizados. En especial la contabilidad cumplirá con la normativa que sea de aplicación, esta reflejará fielmente las operaciones realizadas quedando totalmente prohibidos cualquier forma o método de enmascaramiento o caracterización.
- **Diversidad, Igualdad y no Discriminación.** Todos los profesionales de XPONENTIA deben actuar bajo los principios de igualdad y respeto a todas las personas y no discriminación por razón de género, etnia, orientación sexual, creencias religiosas o cualquier otra circunstancia que formen parte de la idiosincrasia de las personas. XPONENTIA garantiza el debido respeto del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante la eliminación de cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral, así como la promoción de la igualdad entre ambos sexos.
- **Diligencia Debida en la selección, contratación y promoción de profesionales.** La adecuada selección, contratación o promoción de profesionales es un factor crítico y que contribuye a la prevención de situaciones indeseadas de fraude, conductas inapropiadas e incluso comisión de delitos en el seno de la

organización. Por ello, se deberán aplicar en los procedimientos de selección, contratación y promoción de profesionales medidas de Diligencia Debida, basadas en un enfoque de riesgos, adecuadas para cada caso.

3

Relaciones con profesionales

En las relaciones con los profesionales XPONENTIA considera esencial la seguridad y salud laboral de los mismos; por ello facilitará los **recursos y formación necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno seguro y saludable** en cumplimiento con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Los **profesionales deberán cooperar** en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo desarrolladas por XPONENTIA y comunicar cualquier hecho o factor que pueda suponer un incumplimiento de la normativa o pueda afectar a su salud y seguridad.

4

Seguridad en la información

La información es uno de los activos más importantes de XPONENTIA, y es **responsabilidad de todos mantenerla a salvo de cualquier amenaza**; por ello, XPONENTIA ha establecido políticas, procedimientos y controles en materia de Seguridad en la Información que deben ser conocidos y respetados por todos los profesionales. Toda la información generada en el desarrollo de la actividad se considera propiedad de XPONENTIA y deberá de ser tratada con arreglo a los principios de buena fe, integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Los **profesionales son responsables del correcto uso de los dispositivos corporativos** (red, internet, correo, sistemas, aplicaciones, etc.) que XPONENTIA pone a su disposición para el desempeño de su labor profesional. Los dispositivos corporativos deben ser utilizados únicamente con fines profesionales y tomando las precauciones adecuadas para evitar cualquier riesgo de pérdida, destrucción, divulgación, modificación, utilización o acceso no autorizado de los archivos y documentos.

XPONENTIA garantizará que se toman cuantas medidas sean oportunas y elaborará las Políticas y Procedimientos internos adecuados para la salvaguarda de la **protección de los derechos de los interesados en materia de protección de datos**. Los datos de carácter personal forman parte de la información confidencial de la compañía, y requieren una protección adicional en su recogida, tratamiento y custodia, por lo que además de los deberes de salvaguarda y control de la información, los profesionales deben seguir los **principios de conducta** que se describen a continuación:

- **Principios de conducta en la recogida de los datos.** Únicamente se utilizarán los modelos corporativos para la recogida de los datos...
 - El profesional ayudará al titular de los datos, de forma previa a la recogida de los datos, a comprender la información al interesado contenida en los modelos de recogida de datos.
 - El profesional que recaba los datos se asegurará de que los datos recabados son los mínimos imprescindibles para poder llevar a cabo la finalidad para la que se recogen los datos.
 - El profesional se asegurará, en el momento de la recogida de los datos de que los datos recabados son exactos.

- **Principios de conducta en el tratamiento de los datos:**
 - En ningún caso, el profesional puede hacer un uso personal de los datos recabados por la organización que tenga a su disposición para el desempeño de sus actividades.

- El profesional debe guardar confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el **desempeño de sus actividades**.
- El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará únicamente para el cumplimiento de las finalidades para las que han sido recogidos.
- El profesional se sujetará, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa interna específica sobre protección de datos.

5

Responsabilidad Social Corporativa

XPONENTIA se compromete con los profesionales, con la sociedad y con el entorno aplicando políticas socialmente responsables mediante la asunción de criterios de sostenibilidad social, ambiental, económica y financiera. Destacamos...

- **Medioambiente.** La preservación de los recursos naturales, del medio ambiente y de la salud es uno de los principios básicos de actuación de XPONENTIA; se garantiza a través de una política medioambiental cuyos objetivos son, entre otros, reducir su huella de carbono mediante el ahorro en el uso de recursos escasos. Entre otras actuaciones destaca la eliminación del uso del papel así como la implantación de una política de minimización del uso del transporte individual para el desarrollo de viajes comerciales o de ejecución de proyectos. Los profesionales de XPONENTIA adoptarán hábitos y conductas relacionadas con las buenas prácticas medioambientales y contribuirán eficazmente al logro de los objetivos establecidos, esforzándose en minimizar el impacto y riesgos para el medio ambiente derivados de sus actividades. A tal efecto, utilizarán las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente y respetuoso de los mismos.
- **Marketing y Publicidad.** En el desarrollo de acciones comerciales XPONENTIA se ajusta a la normativa de aplicación. Por ello las acciones de marketing y publicidad se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a terceros. Asimismo, se evitarán acciones de comunicación que puedan atentar contra la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos constitucionales.
- **Competencia y Mercado.** Los profesionales de XPONENTIA se interrelacionan con agentes sociales tales como Asociaciones o Empresas; en este sentido, los profesionales deberán desarrollar su actividad con estricto respeto a la libre competencia y el mercado, evitando en todo momento comportamientos que puedan considerarse como competencia desleal o abuso de mercado.
- **Propiedad Industrial e Intelectual.** Es obligación de todos los profesionales respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de XPONENTIA como de terceros. Por lo tanto, queda prohibido reproducir, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar, total o parcialmente, servicios con derechos de propiedad sin expresa autorización. Igualmente, se deben abstener de hacer uso de la información y derechos de la propiedad intelectual e industrial a la que se haya tenido acceso en los empleos anteriores, por las relaciones personales o profesionales con terceras personas ajenas a XPONENTIA o sin el debido consentimiento de su titular.



Control del cumplimiento

Es obligatorio que **todos los profesionales de XPONENTIA cumplan con lo establecido en el presente Código Ético**. En caso de **detectar incumplimientos** del presente Código Ético, XPONENTIA adoptara las medidas disciplinarias correspondientes según la legislación aplicable en cada caso, sin perjuicio de aquellas medidas administrativas o penales que, en su caso, puedan también ser de aplicación.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, estará autorizado a solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético. A su vez, ningún profesional podrá justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.